CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que la apoderada de la entidad ejecutante, solicita que se requiera a unas entidades para que den respuesta a unas cautelas decretadas en el proceso (Archivo 01 del cuaderno de medidas).

Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 02 de noviembre de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Oficiar
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: RCI Colombia S.A. Compañía De Financiamiento Nit. 900.977.629-1
Demandados	: Cesar Andrés Sierra Martínez C.C. No.9728109
Radicado	: 2021-00356-00

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, por ser procedente, accederá a la petición de la apoderada de la parte ejecutante.

En consecuencia, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR al BANCO COLPATRIA, BANDO DE BOGOTA, BANCO ITAU, BANCO BANCAMIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCO FINANDINA, BANCOLOMBIA, BANCO PROCREDIT, BANCO FALABELLA y BANCO AGRARIO para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirvan dar respuesta a la medida cautelar comunicada mediante el oficio número 1308 del 05 de Noviembre de 2021.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el oficio pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.198** DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d7f6699484fa905baed09fbee5ff2c166cc58d63d35bc5ce8a3cb347de156d**

Documento generado en 02/11/2022 11:04:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica